



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MPI

ICA, 19 DE MAYO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025; el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se conforme el Comité Especial y Mesa Técnica para el saneamiento Físico Legal de la residencial "La Angostura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 19 de mayo del 2025, en la Estación Orden del Día, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, al momento de sustentar su pedido señaló lo siguiente: "Señor alcalde, señores del concejo municipal, público presente, mi primer pedido es la Conformación de una Comisión Especial y también de una Mesa Técnica para solucionar la problemática del Saneamiento Físico Legal de la Residencial "La Angostura". El día de hoy, señor alcalde, hemos tenido una reunión con Registros Públicos, Catastro, Obras Privadas, Patrimonio, la regidora Silvia Bertolotti, el regidor José Luis Escate, donde nos hemos trazado como meta: 80 días para el Saneamiento Físico Legal, pero con el apoyo de una Mesa Técnica conformada por los funcionarios de Catastro, Obras Privadas, Control Patrimonial, Asesoría Jurídica, y la Comisión Especial de Regidores quedaría conformada por mi persona, Silvia Bertolotti, y José Luis Escate".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque agregó lo siguiente: "Bien, hace una propuesta el regidor Carlos Ponce de constituir una Comisión, que estará presidida por su persona. ¿Alguien más que quiera integrar dicha comisión? Sería que también pueda estar integrada por la doctora Celia Ágreda de Raffo, que también he estado siempre pendiente de esto, la regidora Silvia Bertolotti Acosta, ¿Alguien más? Regidor José Escate Espinoza. ¿Alguien más? Bien, se conforma entonces la comisión. Los señores regidores que se sirvan aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL: "Votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE: "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del Acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL: "Igualmente, votación unánime".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

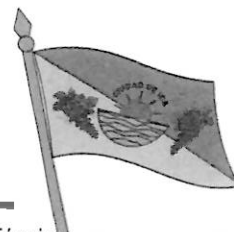
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien propuso conformar una **COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES** para solucionar la problemática del Saneamiento Físico Legal de la Residencial "La Angostura", la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

- **REGIDOR: CARLOS PONCE APARICIO**, quien la **PRESIDIRÁ**.
- **REGIDORA: CELIA ÁGREDA DE RAFFO**, miembro.
- **REGIDORA: SILVIA BERTOLOTTI ACOSTA**, miembro.
- **REGIDOR: JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA**, miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación de la Mesa Técnica que apoyara y asistirá técnica y legalmente a la Comisión Especial de Regidores, para que en el término de 80 días después de promulgado el presente Acuerdo de Concejo, se entregue un informe detallado acerca de este trabajo conjunto. La referida **MESA TÉCNICA** estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.**
- **EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**
- **EL SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y EQUIPO MECÁNICO.**
- **EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a los señores regidores conformantes de la Comisión Especial, a los funcionarios que forman parte de la Mesa Técnica, al Gerente Municipal, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, de la Municipalidad Provincial de Ica, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE